



MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1963

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento de un establecimiento educativo Privado denominado LICEO INFANTIL PELDAÑOS

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 115 de 1994; la ley 715 de 2001, el Sistema Administrador Único de Establecimientos Educativos del Ministerio de Educación Nacional, el decreto 907 de 1996, el decreto 3433 de septiembre 12 de 2008, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución No. 1418 del 16 de septiembre de 2009 expedida por la Secretaría de Educación del municipio de Manizales concedió licencia de funcionamiento y reconocimiento de carácter Oficial al LICEO INFANTIL PELDAÑOS, ubicado en la calle 101 No. 33-46 de Manizales, para desarrollar el Plan de estudios y los programas educativos correspondientes a los niveles de Preescolar Grados (Prejardín Jardín y Transición) y Básica Primaria grados (1º, 2º y 3º).

Que la señora MARIA SOCORRO CORTÉS CASTAÑEDA, directora del LICEO INFANTIL PELDAÑOS en oficio de noviembre 21 de 2012, comunicó al Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Manizales, el cierre definitivo del establecimiento educativo a partir de año 2013, habiendo cumplido con su obligación de informar a los padres de familia desde el mes de julio del mismo año.

Que en el mismo oficio la señora MARIA SOCORRO CORTÉS CASTAÑEDA informó que los archivos del Liceo quedarían bajo su responsabilidad en la calle 63 No. 10-20 Barrio La Sultana, teléfono 8869224.

Que el Parágrafo del artículo 9º del decreto 3433 establece lo siguiente "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de ses meses de anticipación"

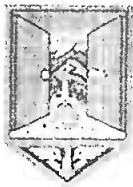
Que el artículo 171 de la ley 115 de 1994 expresa: "Los Gobernadores y los Alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación o los organismos que hagan sus veces".

Que el numeral 5º del Sistema Administrador Único de Establecimientos Educativos expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros para el cierre temporal o definitivo de los establecimientos educativos indicando que "si el



ALCALDÍA DE MANIZALES
CALLE 19 N.º 101 LA PROSPERIDAD # 1307000
TEL. 8857000 EXT. 2100

[Firma manuscrita]



MANIZALES

1963

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento de un establecimiento educativo Privado denominado LICEO INFANTIL PELDAÑOS

establecimiento educativo se cierra (oficial o privado), éste debe indicar a cual establecimiento educativo le fue entregado en custodia el archivo físico / digital con el fin de dar continuidad con la administración de la información. Para el caso de un establecimiento privado, éste puede entregar en custodia su archivo a un establecimiento privado u oficial”.

Que esta Secretaría de Educación en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 3433 del 12 de septiembre de 2008, procederá a expedir el acto administrativo de cierre definitivo y la cancelación de la licencia o lo que haga sus veces del establecimiento educativo en mención.

Que en mérito a lo expuesto, esta Secretaría de Educación,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Cancelar la licencia de Funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios, concedida mediante resolución No. 1418 de septiembre 16 de 2009, expedida por la Secretaría de Educación de Manizales al establecimiento educativo privado denominado LICEO INFANTIL PELDAÑOS que funcionó en la carrera calle 101 No. 33-40 del municipio de Manizales, cuya propietaria y directora es la señora MARIA SOCORRO CORTÉS CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No.30.293378 de Manizales.

ARTICULO 2º: La señora directora del LICEO INFANTIL PELDAÑOS, informó al Área de Inspección y Vigilancia que al cerrar el establecimiento educativo se hace responsable de los archivos académicos y laborales del mismo, quedando ubicados en la calle 68 No. 10-20 Barrio La Sultana, teléfono 8869224.

ARTÍCULO 3º: Copia de la presente Resolución, una vez ejecutoriada, deberá fijarse en un lugar visible de la Secretaría de Educación del municipio de Manizales

ARTÍCULO 4º: Notificar el presente acto administrativo por conducto del área de Inspección y Vigilancia Educativa, a la Propietaria y/o Directora del Establecimiento educativo.



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1963

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento de un establecimiento educativo Privado denominado LICEO INFANTIL PELDAÑOS

ARTICULO 5º: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 6º Remítase copia de la presente resolución a la Unidad de Cobertura y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 30 SET. 2015

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Educación


LUIS ÁNGEL GÓMEZ LÓPEZ
Profesional Especializado


Profesional Universitario
Área Jurídica

